



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA UNIDAD CENTRAL DEL
VALLE DEL CAUCA – TULUÁ**



Entre los suscritos a saber **EDGAR VARELA BARRIOS**, mayor de edad, con domicilio en **Cali**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **6.401.000** expedida en Pradera (Valle), designado según Resolución No. 091 del 20 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, quien en su calidad de Rector actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, institución de educación superior del orden Estatal, con Nit No. 890.399.010-6, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanada de la Presidencia de la República y ejercicio de la autorización conferida por el Artículo 25, Literal ñ del Estatuto General de la Universidad, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se llamará **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, y por la otra el Doctor **JAIRO GUTIÉRREZ OBANDO**, mayor de edad y de este vecindario, portador de la cédula de ciudadanía No 16.355.966 de Tuluá Valle quien actúa en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**, designado mediante acuerdo No 004 de 2016 emanado por el Consejo Directivo de la **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA** y en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 34 literal aa del acuerdo No 005 de 2016 que contiene el estatuto General, Institución Universitaria de Educación Superior, de origen oficial Municipal creada por el acuerdo No. 24 de 30 junio de 1971, emanado por el Concejo Municipal de Tuluá identificada Tributariamente con el NIT Número 891.900.853-0 quien en adelante y para todos los efectos se llamará la **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE –UCEVA**. Hemos convenido celebrar el presente Convenio de Cooperación previas las siguientes consideraciones **1.-** Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico y cultural. **2.-** Que, para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezca relaciones de intercambio en los campos de ciencia y la cultura. **3.-** Que las Instituciones de educación superior están llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural. **4.-** Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acreditar su vinculación académica y científica establecida para ellos los instrumentos adecuados.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. el presente convenio tiene por objeto establecer una cooperación entre **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** y la **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA TULUÁ** para el desarrollo conjunto de programas o actividades de carácter académico, de acuerdo con las funciones básicas de educación superior, como son docencia, investigación, asesoría y proyección social, en los niveles de pregrado, posgrado y educación continuada, en la modalidad presencial, semipresencial a distancia y virtual; servicios de asesorías, consultorías, prácticas y pasantías e intercambios en las áreas que sean de interés común para ambas instituciones.

PARÁGRAFO. El objeto de este convenio se desarrollará a través de convenios específicos suscritos entre las partes, elaborados conjuntamente para el desarrollo de las acciones contempladas en la cláusula primera de este convenio, y en los cuales se detallarán los objetivos, justificación, personas responsables del mismo, tiempo de ejecución, compromisos de las partes, recursos físicos y forma de financiación, así como la propiedad de todos los resultados que se obtengan, los derechos de las partes sobre los mismos y los reconocimientos a las instituciones participantes.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN. Con el objeto de satisfacer los objetivos definidos en el Artículo anterior ambas partes se

OFICINA JURÍDICA
REVISADO



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA UNIDAD CENTRAL DEL
VALLE DEL CAUCA – TULUÁ**



comprometen, en la medida de los medios que puede disponer, y conforme a las normas de cada Universidad y de cada estado en su caso. **A)** Programación de actividades académicas, investigativas, de educación continua y de extensión. **B)** Facilitar el intercambio por tiempo de estudiantes profesores e investigadores. **C)** Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales o multilaterales. **D)** Cooperar en programas de formación de personal investigativo y técnico. **E)** Colaborar conjuntamente en las áreas de asesoría y cooperación técnica a empresas y de transferencia de tecnología. **F)** Asesorías mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades. **G)** Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para concretar la colaboración en asuntos de nivel institucional, los documentos serán suscritos por los firmantes de este documento, según los reglamentos de cada institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los documentos que suscriban para pactar acciones, para todos los efectos, serán considerados como partes constitutivas del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para facilitar la elaboración de los convenios se crea una comisión de seguimiento que estará integrada, en representación de **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** por el Decano de la Facultad de Ingeniería o su delegado y por la **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA** por el Decano de la Facultad de ingeniería o quien delegue, este comité realizará al menos una vez al semestre un determinado balance de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

CLÁUSULA CUARTA. FINANCIACIÓN. Las dos instituciones sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán, recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este acuerdo. Los valores correspondientes a los servicios que algunas de las partes prestan a su contraparte, podrán ser compensados por igual valor de los servicios que reciba de la otra.

CLÁUSULA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio podrá terminarse por las siguientes causales: **1.** Por mutuo acuerdo o de manera unilateral mediante la notificación escrita enviada con no menos de tres (3) meses de anticipación. **2.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **3.** Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. **4.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN. -El presente Convenio estará vigente durante cinco (5) años. Una vez cumplido este tiempo, las partes evaluarán su ejecución y de considerarlo necesario y conveniente, suscribirán un nuevo convenio marco de cooperación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN. Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

OFICINA JURÍDICA
REVISADO



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA UNIDAD CENTRAL DEL
VALLE DEL CAUCA – TULUÁ**



CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio, se resolverán de común acuerdo por las partes.

CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a disposiciones legales aplicables a los convenios específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan invertido en la ejecución de dichos trabajos.

CLAUSULA DECIMA. DE INDEMNIDAD. LA UNIVERSIDAD DEL VALLE y la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA están en la obligación de mantener libre a su contraparte de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Las partes acuerdan que el personal que participe por cada entidad en el desarrollo del presente Convenio, se entenderá exclusivamente vinculado con la institución de origen

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD JURÍDICA FRENTE A TERCEROS. No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este Convenio, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. CESIÓN. Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Convenio Marco de Cooperación Académica a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

PARÁGRAFO: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento formalizado mediante documento suscrito por las partes en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO: Las partes establecen como domicilio para notificaciones por parte de la **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA** Carrera 27 A No 48 -144 Kilómetro 1 salida Sur Tuluá Edificio CAU Ciudadela Universitaria Tuluá Valle del Cauca y por otra parte **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** Calle 13 No. 100-00 Cali – Valle.

DECIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes.

OFICINA JURIDICA
REVISADO



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA UNIDAD CENTRAL DEL
VALLE DEL CAUCA – TULUÁ**

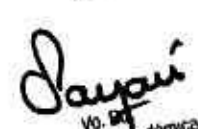


Para constancia, se firma por las partes en Tuluá a los (25) días del mes de Junio del año 2019.


JAIRO GUTIERREZ OBANDO
Rector y Representante Legal
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE
DEL CAUCA


EDGAR ARELA BARRIOS
Rector y Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL VALLE


V.B. MARTHA LUCÍA ÁLVAREZ C.
Asesora Jurídica UCEVA


Vo. en
Vicerrectora Académica
Universidad del Valle

OFICINA JURÍDICA
REVISADO
